ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** **DIA** 28 **MES** 10 **AÑO** 2026
2. **Banco de Proyectos:** N/A
3. **Línea del PAA** **050**
4. **Nombre del secretario de despacho** MARISOL RÍOS GONZÁLEZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARÍA GENERAL
6. **Tipo de Contrato:** CONTRATO DE SEGUROS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes .", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Para nuestro interés, resulta claro que el patrimonio del municipio de Anapoima y, en general, del Estado y representado en los bienes e intereses, son y serán adquiridos y financiados, en su mayoría, con los recursos provenientes de todos los ciudadanos al momento de pagar sus impuestos, sea de manera directa o indirecta y, por lo mismo, básicamente, a la administración pública le asiste el deber de ejecutar toda acción que se considere necesaria y se encuentre al alcance, para propender por la conservación, cuidado y uso racional de todos aquellos que le han sido encomendados, pues constituyen los elementos que nos permiten generar una gestión pública eficiente y eficaz, tal como lo establece Normatividad vigente.

De manera que la administración pública, ante la posible ocurrencia de un suceso incierto que pueda afectar de manera negativa el patrimonio estatal, tiene la facultad y el deber de trasladar los riegos a un asegurador, para que sea éste quien los asuma y responda por el valor de la indemnización en los términos que se llegare a contratar.

Por ello resulta necesario, oportuno y pertinente que el Municipio de Anapoima cuente con pólizas de seguro que amparen los bienes muebles, inmuebles, maquinaria y vehículos de su propiedad y de aquellos por los que se haga legalmente responsable en el futuro; así mismo, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Entidad, causados por las acciones y omisiones de sus servidores por incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, máxime que las pólizas que integran el Programa de Seguros del Municipio.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de Hacienda.

8. **Objeto de contrato**:

“ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO”.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Los servicios que contratar se encuentran descritos en las tablas subsiguientes:

BIEN O SERVICIO
Pólizas de todo riesgo daños materiales (incluye incendio y/ o terremoto)
Sustracción, equipo electrónico, rotura de maquinaria
Todo riesgo contratista
Automóviles
Responsabilidad civil extracontractual
Manejo
Responsabilidad civil servidores públicos
Accidentes Personales Pasajeros
SOAT
Viga grupo alcalde, Personero y concejales

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta los diversos convenios interadministrativos que suscribe el Municipio de Anapoima, se podrá requerir la suscripción de las pólizas de cumplimiento necesarias durante la ejecución del contrato, la compañía se compromete a emitir estas pólizas para el Municipio.

- **CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS DEBERÁ TENER POR OBJETO:**

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bines de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o perdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, esta es el caso de un evento de los denominados catastróficos (terremoto cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la entidad ubicada en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: El artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone " También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contra parte a las costas del proceso.

ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS: amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros, del vehículo descrito en la carátula de la póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES: Ampara al Municipio de Anapoima Cundinamarca contra los riesgos que impliquen menos cabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con las normas concordantes.

SOAT: Ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Anapoima Cundinamarca y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable

VIDA GRUPO: Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, al alcalde, Personero y concejales del municipio de Anapoima, hasta por la suma fijada para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos.

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Municipio. Los contratos siempre estarán sujetos a las políticas de suscripción de la compañía.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de la aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar la alcaldía, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de diciembre de 2025 o a la vigencia fiscal que corresponda y los documentos soporte que requieran, conforme a las políticas de cada aseguradora.

Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarias a fin de lograr recursos para el desarrollo del municipio.

El valor que el municipio dejará en este contrato para pólizas futuras de cumplimiento está relacionado en el anexo técnico.

ANEXO - BIENES Y VALORES ASEGURADOS

EDIFICIOS	$	15.442.460.238
MUEBLES Y ENSERES	$	805.914.868
MAQUINARIA	$	207.516.938
MAQUINARIA AMARILLA EN REPOSO	$	418.741.304
MERCANCÍA EN ALMACEN	$	800.000.000
AUTOS EN REPOSO	$	73.000.000
HERRAMIENTAS	$	12.834.385
DINEROS	$	80.000.000
SOFTWARE	$	38.353.600
CONTENIDOS ESPECIALES	$	73.801.644
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	$	874.843.516
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	$	238.076.019

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO VALOR ASEGURADO	**$**	**3.755.286.164**

MANEJO GLOBAL OFICIAL VALOR ASEGURADO	**$**	**100.000.000**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.		

BÁSICO (P.L.O.)	**$ 1.000.000.000**

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS LIMITE ASEGURADO	**$ 400.000.000**

AUTOMÓVILES	**$ 3.486.500.000**
VEHÍCULOS	$ 3.075.300.000
MOTOCICLETAS	$ 411.200.000

SOAT LIMITE ASEGURADO	LOS DE LEY

VIDA GRUPO SALARIO ALCALDE $11,215,690	**$ 2.916.079.400**

ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS 6 CAMIONETAS PLACAS, CMJ296, OKZ312, ODT361, HPR767, ODT233, OFK550	**100 SMMLV**

NOTA: REMOLQUE 4*2 QUINTA RUEDA ALCE HIDRÁULICO VOLCO TRASERO+160 DE BARANDAS DE MADERA POR VALOR DE $19,999,950 INCLUIDO EN MUEBLES Y ENSERES

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Corresponderán a los amparos, clausulas y deducibles requeridos en el pliego de condiciones los cuales se establecen con base en las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente proceso y del pliego.

Nota importante: Se solicita a la compañía aseguradora tener en cuenta las anotaciones y especificaciones realizadas en cada ramo, especialmente las relacionadas con los beneficiarios y los contratos de comodato, al momento de efectuar la revisión y expedición de las pólizas. Lo anterior, con el fin de garantizar que la información quede correctamente registrada desde el inicio y evitar devoluciones, reprocesos o retrocesos en el trámite de emisión.

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC**): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	8413	Servicios de seguros y pensiones
Clase	841315 841316	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones Seguros de vida, salud y accidentes
Producto	84131501 84131503 84131601	Seguros de edificios o del contenido de edificios Seguro de automóviles o camiones Seguros de vida

11. **Plazo de ejecución del contrato**: Corresponde a la vigencia técnica de las pólizas objeto de la presente contratación, y será de 365 días, contados a partir de las 00:00 horas del 24 de noviembre de 2026 hasta 24 de noviembre de 2027.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA:

1. Ejecutar el (los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego

de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE en los plazos señalados en la oferta.
6. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del CONTRATANTE.
7. Pagar las comisiones al intermediario, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
8. Presentar informe del programa de seguros cada tres meses, donde se especifique adiciones al programa de seguros, expediciones de pólizas de cumplimiento, e informe de siniestralidad.
9. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
10. Sostener los precios ofertados durante la del contrato, incluido modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones y prorrogas.
11. Perfeccionar y legalizar el contrato de seguros, antes del inicio de la ejecución.
12. Prorrogar, adicionar el programa de seguros cuando la entidad lo solicite dentro de los términos de vigencia establecidos

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por ***Licitación pública***, establece:

(…) ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública*. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA (numeral 1 del artículo 2), la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado “Estudio de mercado”. El cual hace parte integral del presente estudio previo.

ESTUDIO DE MERCADO
MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA

Desde las 00:00 horas local del	martes, 24 de noviembre de 2026
Hasta las 00:00 horas local del	miércoles, 24 de noviembre de 2027
Días de Cobertura Totales Ofertados	365

Item Asegurable	Desde	Hasta	Dias de Cobertura	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Prima Total
POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL							
EDIFICIOS	24/11/2026	24/11/2027	365	15.442.460.238	29.340.674	5.574.728	34.915.403
MUEBLES Y ENSERES	24/11/2026	24/11/2027	365	805.914.868	1.531.238	290.935	1.822.174
MAQUINARIA	24/11/2026	24/11/2027	365	207.516.938	394.282	74.914	469.196
VEHICULOS EN REPOSO	24/11/2026	24/11/2027	365	73.000.000	138.700	26.353	165.053
MAQUINARIA EN REPOSO	24/11/2026	24/11/2027	365	418.741.304	795.608	151.166	946.774
MERCANCIA EN ALMACEN	24/11/2026	24/11/2027	365	800.000.000	1.520.000	288.800	1.808.800
HERRAMIENTAS	24/11/2026	24/11/2027	365	12.834.385	24.385	4.633	29.019
DINEROS	24/11/2026	24/11/2027	365	80.000.000	152.000	28.880	180.880
SOFTWARE	24/11/2026	24/11/2027	365	38.353.600	72.872	13.846	86.717
CONTENIDOS ESPECIALES	24/11/2026	24/11/2027	365	73.801.644	140.223	26.642	166.866
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	24/11/2026	24/11/2027	365	874.843.516	1.662.203	315.819	1.978.021
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	24/11/2026	24/11/2027	365	238.076.019	452.344	85.945	538.290
			TOTAL	**19.065.542.512**	**36.224.531**	**6.882.661**	**43.107.192**
POLIZA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA							
Equipo y Maquinaria según relación detallada y valoriza	24/11/2026	24/11/2027	365	3.755.286.164	25.911.475	4.923.180	30.834.655
Limite de RC Extracontractual	24/11/2026	24/11/2027	365	300.000.000	1.560.000	296.400	1.856.400
Gastos Adicionales	24/11/2026	24/11/2027	365	300.000.000	1.560.000	296.400	1.856.400
			TOTAL	**4.355.286.164**	**29.031.475**	**5.515.980**	**34.547.455**
POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL							
Limite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	24/11/2026	24/11/2027	365	100.000.000	8.000.000	1.520.000	9.520.000
						TOTAL	**9.520.000**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
Limite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	24/11/2026	24/11/2027	365	1.000.000.000	41.000.000	7.790.000	48.790.000
						TOTAL	**48.790.000**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS							
Limite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	24/11/2026	24/11/2027	365	400.000.000	32.800.000	6.232.000	39.032.000
						TOTAL	**39.032.000**
POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS							
según relación detallada y valorizada	24/11/2026	24/11/2027	365	100 SMMLV	7.500.000		7.500.000
						TOTAL	**7.500.000**
POLIZA DE AUTOMOVILES							
Motocicletas según relación detallada y valorizada	24/11/2026	24/11/2027	365	411.200.000	24.672.000	4.687.680	29.359.680
Automotores según relación detallada y valorizada	24/11/2026	24/11/2027	365	3.075.300.000	190.668.600	36.227.034	226.895.634
						TOTAL	**256.255.314**
SEGURO OBLIGATORIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT							
Automotores según relación detallada y valorizada	ia de 365 días, según reporte y/o informe de vencimiento de la entidad. Valores asegurados						38.012.500
						TOTAL	**38.012.500**
SEGURO DE VIDA GRUPO							
Limite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	24/11/2026	24/11/2027	365	2.916.079.400	20.412.556		20.412.556
						TOTAL	**20.412.556**
						TOTAL PRESUPUESTO	**497.177.016**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

    Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA Servicio	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Rete fuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Rete fuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Rete fuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Municipal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rete IVA gravados (si aplica)	15%

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** No aplica tratándose de un contrato de seguros.

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del presupuesto oficial del contrato se encuentran respaldados bajo los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026001070	23/10/2026	$ 7.762.283
2026001071	23/10/2026	$ 38.491.072
2026001072	23/10/2026	$ 450.923.661
Total		**$ 497.177.016**

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS ($ 497.177.016,00) M/CTE, cuyo valor IVA, y todos los impuestos, tasas, retenciones, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

21. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso, bajo las siguientes condiciones:

    1. El valor de las pólizas de seguro del programa de seguros, dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de las pólizas de seguro, debidamente expedidas junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

    2. El valor destinado para la adquisición de las pólizas de los convenios que la administración Municipal celebre con entidades de cofinanciación durante la vigencia 2026, se cancelara de acuerdo con cada requerimiento de expedición por parte del supervisor.

    El contratista debe presentar para el respectivo tramite de pago:

    - ✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
    - ✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
    - ✓ Certificado bancario.
    - ✓ Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
    - ✓ Y Demás exigidos por el supervisor
    - ✓ Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

    El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

    El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

    Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
   El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
    En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Cumplimiento sistema de seguridad social:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

    Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

    Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

14. **Certificación Bancaria**
    El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

16. **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

    En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

    Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

    El proponente deberá demostrar a través del RUP que se encuentra registrado en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en todos los códigos.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

17. **Experiencia**

    Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, e l proponente deberá presentar experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

    1. Certificación firmada por el contratante el cumplimiento de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%
    2. Cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

3. Cada uno de los contratos que pretenda acreditar debe cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC, los cuales deben estar acreditados en el RUP
4. Indiquen experiencia en mínimo 5 ramos de los solicitados por el MUNICIPIO.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84	13	15	00	Servicio de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Ramos Contratados
- ✓ Valor Del Contrato
- ✓ Fecha de Inicio del Contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato

NOTA: Se acepta como experiencia indicada en el Registro único de proponentes

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Certificaciones de Experiencia en pago de siniestros.

El proponente deberá presentar certificación de experiencia en pago de siniestros a Entidades Estatales, para lo cual indicará una relación de máximo tres (03) siniestros cuyo valor sea igual o superior a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000). Esta certificación debe corresponder a los ramos objeto de la presente selección abreviada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto
- ✓ Ramo Afectado
- ✓ Valor Indemnizado
- ✓ Fecha del Siniestro
- ✓ Fecha de Indemnización.

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

H) **Certificación de Cumplimiento de Documentación e Implementación del Sistema De Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo**.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019

Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

La evaluación **financiera y organizacional** de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera a corte al 31 de diciembre de 2025 si este ya se encuentra actualizado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 si este ya se encuentra actualizado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, así:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.6
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual 91%
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Indeterminado y/o mayor o igual a 1

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio) X 100	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional /activo total) x 100	Mayor o igual a 0.00

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se sumará los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la

probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

NOTA 4: En caso de Consorcio o Unión Temporal la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se sumará los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Técnica	400
Económica	489.75
Emprendimiento mujeres	0.25
Vinculación de personal en condición de discapacidad	10
Incentivo a la Industria Nacional	100
Puntaje Total	1000

- **Evaluación técnica: 400 puntos**

Amparos y Cláusulas obligatorias
Los amparos y las cláusulas obligatorios descritas para cada uno de los ramos relacionados en los formatos técnicos deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta que ofrezcan la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, no se evaluarán.
Los amparos y coberturas relacionadas en el Anexo de Condiciones Técnicas,

Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas obligatorias) el ramo será calificado como no cumple técnicamente y será rechazado.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuatrocientos (**400**) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
		400

Amparos Obligatorios	Excluyente	
Amparos y Clausulas complementarias	300	
Servicios Ofrecidos	50	
pago de siniestros	50	

CRITERIO PUNTAJE 1.

a. Para los amparos adicionales se otorgará un total de **300** puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y coberturas adicionales, a las incluidas en el anexo de Condiciones técnicas y demás que el oferente pueda otorgar y ofrecer a fin de mejorar lo solicitado para el programa de seguros. Según la tabla descrita a continuación.

b. Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por cada ramo los cuadros incluidos en el anexo de condiciones técnica

c. Se otorgará un total de **150** puntos los cuales se le asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y cláusulas adicionales que no estén como obligatorias en el anexo técnico. obtendrán su puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 AMPAROS y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	50
DE 4 A 7 AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	100
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	150
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	150

Los amparos y clausulas relacionadas en el Anexo de Condiciones Técnicas, son de obligatorio ofrecimiento por parte del oferente, por lo tanto, no tendrán puntaje.

Se otorgará un total de **150** puntos los cuales se le asignarán a aquella compañía que ofrezca mejoras a los amparos y clausulas establecidas como obligatorias. Obtendrán su puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	50
DE 4 A 7 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	100
DE 8 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	150
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	150

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

NOTA. El proponente deberá de tener en cuenta el anexo técnico y enumerar los amparos y clausulas adicionales QUE NO ESTEN COMO OBLIGATORIAS, como aparece en el anexo técnico. En cada Ramo

NOTA. El proponente deberá de tener en cuenta el anexo técnico y enumerar los amparos y clausulas, MEJORADAS como aparece en el anexo técnico. En cada Ramo

2. Servicios ofrecidos (50 Puntos)

Se analizará cada uno de los servicios que se ofrezcan realizar para otorgar el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor cantidad de servicios de beneficio para la entidad, teniendo en cuenta como básicos, los siguientes:

Capacitación, Formación especializada en los ramos objeto del contrato de seguro, Informe trimestral del programa de seguros general, teniendo en cuenta los siguientes parámetros expedición de nuevas inclusiones, expedición pólizas de cumplimiento, informe de siniestros.

3. pago de siniestros (50 puntos)

Se otorgará un máximo de 50 puntos al menor número de días plazo en pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla.

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
10 días	50
11 a 20 días	25
21 a 30 días	15
Mayor a 30 días	0

- **Evaluación económica: 489.75 puntos**

1. **Costo de los seguros 54 puntos**

La propuesta que presente las tasas o primas más favorables para el Municipio tendrá una calificación de 54 puntos. Las demás de manera inversamente proporcional inferior restando 5 puntos al segundo lugar, 49 al tercero, 44 al cuarto continuando de forma sucesiva según el número de oferentes.

Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados, e indicar si alguna de las cláusulas ofertadas tiene costo adicional para la Entidad.

Es de suma importancia que en la oferta se consignen expresamente las tasas, como las primas para cada uno de los ramos a contratar, con base en las observaciones contenidas en cada seguro a contratar.

2. **Mayor vigencia a la mínima requerida 35.75 puntos**

De acuerdo con la regla siguiente se otorgará 35.75 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de días adicionales a la mínima requerida en los seguros.

DÍAS OFERTADOS	**PUNTAJE**
0DIAS	0
DE 1 A 10 DÍAS	10.75
DE 11 A 20 DÍAS	15.75
DE 21 A 30 DÍAS	25.75
MÁS DE 30 DÍAS	35.75

3. **Deducibles: 400 puntos**

Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que no contemple deducibles, según cuadro de deducibles que se detalla a continuación, para todos los ramos.

En porcentaje del Valor de la Pérdida: 200 puntos

0%	200 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	150 puntos
Superior a 5 % y hasta 10%	120 puntos
Superior a 10%	No se evaluará

valor mínimo a partir del cual se reconocerá indemnización
En salarios mínimos mensuales legales vigentes – smmlv 200 puntos

0 SMMLV	200 puntos
superior de 0 smmlv a 1 smmlv	150 puntos

Superior de 1.0 a 2.0 smmlv	120 puntos
Superior A 2.0 smmlv	No se evaluará

Nota 1: En los ramos que contemplen deducibles para los amparos de terremoto, temblor, erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, así como actos mal intencionados de terceros, se calificarán los deducibles cuando se apliquen en forma diferente al valor de la pérdida, así: sobre el valor asegurado y / o asegurable: el puntaje obtenido multiplicado por el factor de 0.80.

Nota 2: Para acceder al puntaje se debe indicar cuál es el deducible a aplicar tanto porcentual como en SMMLV., razón por la que en caso de no aplicar deducible en alguno de ellos se debe indicar la expresión sin aplicación de deducibles, de lo contrario se calificará con cero puntos dicho factor.

Nota 3. El oferente deberá tener en cuenta los deducibles específicos del anexo técnico, las ofertas que presenten deducibles más altos a los mínimos requeridos por la entidad serán causal de inhabilidad.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Criterio diferencial) (0.25 PUNTOS)**

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (…), adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para la presente selección abreviada menor cuantía, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" (…); de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- **VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (10 PUNTOS).**

De acuerdo con el decreto 392 de 2018 en su artículo primero se ordena: "Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

Puntaje por criterios de evaluación – Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Trabajadores en situación de discapacidad	10

- **Apoyo A La Industria Nacional 100 Puntos**

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite que la mayoría de los servicios y/o bienes ofrecidos son de origen nacional.

Bienes o servicios extranjeros	50 puntos
Bienes o servicios 50% extranjeros y 50% nacionales	80 puntos
Bienes y servicios nacionales	100 puntos

Se optará por el oferente que ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas para los intereses de la alcaldía de Anapoima – Cundinamarca

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 , en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
   NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
   Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
   NOTA: certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.
   NOTA: CERTIFICACIÓN expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE,
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
   NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
   NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6. La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
    NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
    NOTA: se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades. En todo caso el Municipio se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

MÉTODO ALEATORIO.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: La Alcaldía de Anapoima convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y se determinará con los proponentes empatados en la Alcaldía de Anapoima a. Si uno o más de los proponentes empatados no asisten, la entidad designará un funcionario presente que saque una balota por este y por cada uno de los faltantes dejando registro fílmico de tal procedimiento en caso de que cuente con los medios, y así se elegirá conforme al procedimiento que allí se establezca, la indicación de la balota ganadora, garantizando la igualdad entre los participantes.

ORIGINAL FIRMADO

MARISOL RÍOS GONZÁLEZ
Secretario de Despacho
Secretaria General

Aprobó. Francy Mabel Delgado – Secretaria de Contratación

Revisó. Carlos F. Tapias M. – GTA – Abogados

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	MARITZA HERRERA	FRANCY MABEL DELGADO GUERRERO	MARISOL RÍOS GONZÁLEZ
Cargo	Secretario Ejecutivo	Secretaría de Contratación	Secretaría General
Firma			